



Asamblea
Departamental
de Santander

**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE
SANTANDER**
Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.

FECHA: 27 de Febrero de 2024
VERSIÓN: 04
CODIGO: PI-SIG-014



PLAN ANTICORRUPCIÓN 2024

**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE
SANTANDER**

ELABORO: ING. ESP. CESAR TORRES LESMES

APROBO: ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE
SANTANDER



PLAN ANTICORRUPCIÓN

Contenido

1.- OBJETO DEL PLAN DE ACCION.....	4
2.- MISIÓN, VISIÓN.....	5
3.- MARCO LEGAL.....	6
4.- OBJETIVO DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	7
5.- ESTRATEGIA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y MEDIDAS CONCRETAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS.....	8
5.1.- IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y MEDIDAS PARA MITIGARLOS.....	9
6.- ESTRATEGIA ANTI- TRÁMITES	10
6.1.- Estrategia: Aplicación del estatuto anticorrupción.....	10
6.2.- Estrategia: Simplificación de procedimientos internos.....	10
6.3.- Estrategia.....	10
6.4.- Estrategia.....	10
7.- ESTRATEGIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS	11
7.1.- PROYECTOS Y METAS DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS	11
7.2- VISIBILIDAD DE LA CONTRATACIÓN	
8.- ESTRATEGIA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	12
8.1.- BUZÓN DE SUGERENCIAS	12
8.2.- DERECHOS DE PETICIÓN	12
8.3.- HABILITACIÓN DE ESPACIOS WEB	



Asamblea
Departamental
de Santander

**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE
SANTANDER**
Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.

FECHA: 27 de Febrero de 2024
VERSIÓN: 04
CODIGO: PI-SIG-014

INTRODUCCIÓN

La ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER, comprometida con el desarrollo social, económico, cultural y político del mismo, y sabiendo que la corrupción es uno de los fenómenos más perjudiciales para los Estados, en vista que conlleva al descenso de los niveles de crecimiento económico y su capacidad de atención de las necesidades de los ciudadanos del departamento de Santander.

Desde la Asamblea departamental se pretende generar confianza en la comunidad Santandereana, para que pueda participar e intervenir en la administración pública, para que hagan valer sus derechos de manera efectiva. Así mismo, generar un ambiente de confianza constante de los ciudadanos frente a la administración Departamental y frente a los particulares que participen en la prestación de servicios públicos, asegurando el control social, la seguridad ciudadana y la garantía de los derechos mediante procesos transparentes, que garanticen la igualdad de oportunidades, el trato digno y la eliminación de las desigualdades.

Por tal razón, se expide el presente **PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO**, para la vigencia 2024, de conformidad a lo establecido en el 73 de la Ley 1474 de 2011 “Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti-trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano. El Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalará una metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la señalada estrategia.”

ELABORO: ING. ESP. CESAR TORRES LESMES

**APROBO: ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE
SANTANDER**



Asamblea
Departamental
de Santander

**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE
SANTANDER**
Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.

FECHA: 27 de Febrero de 2024
VERSIÓN: 04
CODIGO: PI-SIG-014

1.- OBJETO DEL PLAN DE ACCIÓN

El Plan de Acción de la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER, está encaminado a hacer de la Asamblea una entidad con inclusión social y productivo, donde se garanticen los derechos fundamentales de los Santandereanos dentro de un enfoque diferencial, y el respeto por la dignidad humana, los derechos humanos y el ambiente.

2.- Misión

Brindar a las comunidades y sectores productivos del Departamento de Santander, el marco jurídico y administrativo que promueva el ejercicio del control político a la administración Departamental e Institutos Descentralizados, el desarrollo sostenible, el emprendimiento y consolidación con los mejores recursos humanos y tecnológicos para posicionar al Departamento en un modelo de desarrollo social económico y político con participación Ciudadana y comunitaria.

Visión

La Asamblea Departamental de Santander como máxima autoridad administrativa para el año 2024 será una corporación líder en el ejercicio del control político, incluyente, integradora y facilitadora de la buena gestión pública entre los Municipios y el Gobierno Departamental, con los más elevados intereses de proteger y salvaguardar los recursos económicos, sociales, ecológicos y tecnológicos para el fortalecimiento y desarrollo de nuestro Departamento.

ELABORO: ING. ESP. CESAR TORRES LESMES

**APROBO: ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE
SANTANDER**



Asamblea
Departamental
de Santander

**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE
SANTANDER**
Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.

FECHA: 27 de Febrero de 2024
VERSIÓN: 04
CODIGO: PI-SIG-014

3.- MARCO LEGAL

1. Constitución Política de Colombia de 1991.
2. Ley 87 de noviembre 29 de 1993 (Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones).
3. Documento CONPES 3654 del 12 de abril de 2010 (Política de la rendición de cuentas de la rama ejecutiva a los ciudadanos).
4. Ley 1474 de julio 12 de 2011 (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública).
5. Decreto 4632 de diciembre 9 de 2011 (Por medio del cual se reglamenta parcialmente la ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional para la Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción y se dictan otras disposiciones).
6. Decreto 19 de Enero 10 de 2012 (Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública).
7. Ley 1712 de Marzo 6 de 2014 (Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública).
8. Manual único de rendición de cuentas (Labor conjunta de los funcionarios y servidores públicos de las entidades que hacen parte del Comité de Apoyo Técnico en la Política de Rendición de Cuentas. (14 de julio de 2014).
9. Documento de la presidencia de la república. Estrategias para la construcción del plan anticorrupción y de atención al ciudadano (versión 2. 2015)

ELABORO: ING. ESP. CESAR TORRES LESMES

**APROBO: ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE
SANTANDER**



Asamblea
Departamental
de Santander

**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE
SANTANDER**
Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.

FECHA: 27 de Febrero de 2024
VERSIÓN: 04
CODIGO: PI-SIG-014

4.- OBJETIVO DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

El **PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO**, tiene por objetivo brindarle a la comunidad DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, promoción del Ejercicio del Control al Ciudadano, la transparencia en las actuaciones de la administración Departamental y fortalecer las herramientas para la atención a las peticiones, quejas, sugerencias y reclamos de la ciudadanía.

Fortalecer los mecanismos para acercar la Asamblea al ciudadano, permitiéndole el acceso a la información, a los servicios y a los trámites para ofrecerles una atención oportuna y efectiva.

En cumplimiento de las políticas, directrices señaladas en la Constitución Política de Colombia, las leyes y decretos que regulan las actividades, competencias, obligaciones y responsabilidades del Distrito y de sus funcionarios, y en especial, el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), buscara desarrollar los siguientes ejes centrales:

1. Consolidar y mejorar la capacidad de la administración en la ejecución de acciones de control orientadas a la mitigación de riesgos de corrupción y la efectividad de las acciones.
2. Racionalizar los trámites y procesos de tal forma que se logre economía en costos y plazos, se facilite a la entidad y en especial a la población acceder a los servicios y la información.
3. Generar responsabilidad real de las acciones no sólo en el entorno institucional sino en los funcionarios que intervengan en cada actividad que desarrolla la Asamblea departamental, asegurando la confiabilidad de los procesos y la información.
4. Asegurar que las actuaciones se hagan con autonomía, independencia y responsabilidad social, libre de presiones e injerencias que oscurezcan los procesos.
5. Garantizar el suministro de manera oportuna, clara y estructurada de la información requerida por los ciudadanos, así como la publicación de los resultados del proceso de seguimiento y evaluación tanto del Plan de Desarrollo como de los asuntos del gobierno. Como un mecanismo de rendición de cuenta permanente utilizando el Dialogo Ciudadano como estrategia básica.

ELABORO: ING. ESP. CESAR TORRES LESMES

**APROBO: ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE
SANTANDER**



5.- ESTRATEGIA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y MEDIDAS CONCRETAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS.

Con la institucionalización de la ley 1474 de 2011, las entidades públicas, deberán tomar medidas tendientes a fortalecer la lucha contra la corrupción, desde el punto de vista del Control con altos niveles de efectividad que permitan generar credibilidad ante la comunidad, por ello es necesario crear un ambiente propicio para que la ciudadanía obtenga un espacio en el control, ejerciéndolo de manera social, participativa y oportuna; Es esta la razón por la cual, la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER, ha diseñado las siguientes estrategias que permiten hacer un control participativo, que contribuye de manera significativa en la fiscalización de los recursos de la misma.

1. La ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER continuará con la implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI - MIPG, el cual define los procesos y procedimientos a desarrollar en cada una de las dependencias de la administración;
2. La ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER revisará los procesos y procedimientos de contratación con el fin de determinar el mapa de riesgos de contratación de la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER.
3. Implementación de la Hoja de Ruta Contractual que sirva de guía para el correcto desarrollo de los procedimientos contractuales.
4. Los procesos contractuales se respaldarán mediante pólizas de garantía como, cumplimiento del contrato, indemnidad, buen manejo y correcta inversión del anticipo, estabilidad y calidad de la obra, calidad del bien o servicio y correcto funcionamiento de los equipos, entre otras, según aplique al tipo de contrato con el propósito de cubrir a la entidad por los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales según su tipo.
5. Se implementará y desarrollará el Plan de Mejoramiento por procesos y el Plan de mejoramiento para la entidad en respuesta y como herramienta de control a los hallazgos encontrados en las auditorías externas e internas realizadas en la entidad.
6. Divulgación en la página web de la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER del Estatuto Anticorrupción y la estrategia de lucha contra la

 <p>Asamblea Departamental de Santander</p>	<p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.</p>	<p>FECHA: 27 de Febrero de 2024 VERSIÓN: 04 CODIGO: PI-SIG-014</p>
---	--	---

corrupción y de atención al ciudadano.

En el año de 2024 se publicará semestralmente informes en la página Web de la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER sobre el seguimiento, tratamiento y resultados sobre las quejas, reclamos y denuncias por hechos de corrupción presentados por la comunidad.

Se implementarán buzones de sugerencia en cada área de la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER con el fin de facilitarle a los ciudadanos formular sus quejas, reclamos y denuncias y se hará seguimiento semanal a los mismos con el fin de implementar acciones de mejora y dar respuesta oportuna a los ciudadanos.

El Plan de auditorías internas permitirá realizar un examen sistemático, objetivo e independiente a los procesos, actividades, operaciones y resultados de la entidad con el propósito de detectar y corregir desviaciones de estos e implementar acciones de mejora continua.

5.1.- IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y MEDIDAS PARA MITIGARLOS

Para la elaboración del Mapa de Riesgos de Corrupción Institucional, La Oficina Asesora de control interno, responsable de la formulación de éste, realizó encuentros con los líderes de procesos para orientar la aplicación de la estrategia para la Construcción del Plan Anti-Corrupción y de Atención al Ciudadano en los que se revisaron los mapas de riesgos MECI-MIPG para identificar los que se tipifican como riesgos de corrupción.

Para la construcción del mapa de riesgos de corrupción de la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER se hará un análisis sobre aquellos procesos donde existe la posibilidad de ocurrencia de un evento en el que por acción u omisión mediante el uso indebido de poder, de los recursos o de la información, se lesionen los intereses de una entidad y en consecuencia del Estado, para la obtención de un beneficio particular; esto con fundamento en la metodología establecida en la guía para la elaboración del Plan Anticorrupción.

Cada uno de los procesos diseñó su mapa de riesgos de corrupción a luz de la estrategia para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el cual está sujeto al seguimiento de la Secretaria General y de Control Interno.

El seguimiento y control de las acciones está bajo la responsabilidad de la Secretaria General y de Control Interno quien realizará auditorias para verificar el cumplimiento y efectividad de las acciones propuestas.

<p>ELABORO: ING. ESP. CESAR TORRES LESMES</p>	<p>APROBO: ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER</p>
--	---



Asamblea
Departamental
de Santander

**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE
SANTANDER**
Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.

FECHA: 27 de Febrero de 2024
VERSIÓN: 04
CODIGO: PI-SIG-014

6.- ESTRATEGIA ANTI- TRÁMITES

6.1.- Estrategia: Aplicación del estatuto anticorrupción.

En consonancia con los lineamientos definidos por la ley 1474 de 2011, la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER, desarrollará una (1) capacitación al 100% de los funcionarios sobre esta Norma con el propósito de que todas las actuaciones de la administración pública se basen en la eficiencia, la equidad, la eficacia y la economía, con el fin de proteger el patrimonio público, la transparencia y moralidad en todas las operaciones relacionadas con el manejo y utilización de los bienes y recursos públicos, y la eficiencia y eficacia de la administración en el cumplimiento de los fines del Estado.

6.2.- Estrategia: Simplificación de procedimientos internos.

Con la implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI-MIPG, la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER, pretende la racionalización de procedimientos internos a través del desarrollo de estrategias efectivas de simplificación, estandarización, eliminación, automatización, adecuación normativa, interoperabilidad de información pública y procedimientos administrativos orientados a facilitar la gestión administrativa.

6.3.- Estrategia: Fomento a la vocación de servicio en las conductas del servidor público.

La vocación del servicio implica que el servidor público demuestre en el ejercicio de su trabajo el deseo permanente por satisfacer las necesidades de los Santandereanos con un alto nivel de excelencia por brindar la mejor atención y calidad de servicio, logrando superar las expectativas de los clientes.

La ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER desarrollará un (1) programa de capacitación para todos los funcionarios de la entidad que incluya servicio al cliente, el buen gobierno, ética pública, marco de acción de la función pública.

6.4.- Estrategia: Fortalecimiento en la aplicación del código de ética.

La ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER ha establecido como una prioridad la lucha contra la corrupción, la recuperación de la institucionalidad, la transparencia y la efectividad. Es así como la conducta de los funcionarios de la corporación y demás personas que prestan sus servicios directa e indirectamente debe ser permanentemente intachable, tanto en sus tareas diarias como en su conducta personal.

ELABORO: ING. ESP. CESAR TORRES LESMES

**APROBO: ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE
SANTANDER**



Para el año 2024 fortalecerá la aplicación del código de ética en la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER que contiene las normas de comportamiento, sobre las que descansa la cultura organizacional de la entidad, como un modo de vida integrado, representado en los principios y valores que forman parte de la identidad colectiva y que posibilite la convivencia entre los funcionarios y la ciudadanía en general.

7.- ESTRATEGIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

La Rendición de Cuenta es una estrategia que se crea con el objeto de mantener a la ciudadanía informada de las actuaciones de la Administración y ejercer su control social, para ello se han implementado herramientas como la realización de audiencias públicas, así como las respuestas oportunas y ágiles de las peticiones sobre los asuntos administrativos y de gobierno que solicite la comunidad con información, estructurada, clara, confiable, oportuna, y suficiente.

7.1.- PROYECTOS Y METAS DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

PROYECTO 2020	LINEA BASE	META PROYECTO 2020	LOGROS DICIEMBRE 2020	INDICADOR	RESPONSABLE
SISTEMA DE SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN Y AL PLAN DE DESARROLLO.	2 ANUAL.	Realizar dos (02) audiencia pública anual para rendir cuentas.	Dos (02) audiencias.	Audiencias realizadas/ Audiencias programadas.	Oficina Asesora de Planeación.
SISTEMA DE SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN Y AL PLAN DE DESARROLLO.	2 ANUAL.	Realizar dos (02) convocatorias a la comunidad para asistencia a la jornada de rendición de cuentas.	Dos (02) convocatorias a la comunidad.	Convocatorias realizadas convocatorias programadas.	Oficina Asesora de Planeación.

7.2- VISIBILIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Con el objetivo de promover la transparencia, la objetividad y el ejercicio del control ciudadano, la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER, publicará en su página web, todo lo relacionado con la Contratación de la Entidad, así mismo en la plataforma SECOP. Así mismo, se promoverá el ejercicio de la transparencia y la objetividad, en la escogencia de los funcionarios y contratistas de la administración municipal, bajo los criterios de idoneidad, calidad y legalidad. Todo ello como parte de la estrategia anticorrupción.



Asamblea
Departamental
de Santander

**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE
SANTANDER**
Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.

FECHA: 27 de Febrero de 2024
VERSIÓN: 04
CODIGO: PI-SIG-014

8.- ESTRATEGIA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

En cumplimiento a lo establecido en el ARTÍCULO 76. De la Ley 1474 de 2011, que establece; La **OFICINA DE QUEJAS, SUGERENCIAS Y RECLAMOS**. En toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad. La oficina de control internodeberá vigilar que la atención se preste de acuerdo con las normas legales vigentes y rendirá a la administración de la entidad un informe semestral sobre el particular. En lapágina web principal de toda entidad pública deberá existir un link de quejas, sugerencias y reclamos de fácil acceso para que los ciudadanos realicen sus comentarios.

Todas las entidades públicas deberán contar con un espacio en su página web principal para que los ciudadanos presenten quejas y denuncias de los actos de corrupción realizados por funcionarios de la entidad, y de los cuales tengan conocimiento, así como sugerencias que permitan realizar modificaciones a la manera como se presta el servicio público.

La **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**, dispone una asistente en la Secretaría General como receptora de la documentación entrante a la misma, quien remitirá a su vez las Quejas, Sugerencias y Reclamos a la Secretaria General y de Control interno, con el objeto de darles respuesta, conforme a los términos establecidos en la Ley Colombiana. En los casos que se deslumbre queja contra funcionarios de la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER, por la supuesta comisión de conductas constitutivas de faltas disciplinarias, la Secretaria General y la oficina de control interno, Iniciara las acciones disciplinarias si considera fundada la posible falta.

HORARIO DE ATENCION AL CIUDADANO: Lunes a Viernes de 8:30 am a 1:00 pm y de 2.00 pm a 5:30 pm.

8.1.- BUZÓN DE SUGERENCIAS

De conformidad a lo establecido en Comité de Gestión y Control del MECI-MIPG, se adoptará un único BUZÓN DE SUGERENCIAS, así como FORMATOS UNIFICADOS para la presentación de PQRS. El Buzón se abrirá cada cinco (05) días hábiles, mediante Acta de Apertura de Buzón de Sugerencias. Donde se contabilizarán el N° de PQRS, labor coordinada por el Secretario General y el Jefe de Control Interno.

PERIODICIDAD: CADA (05) DÍAS HÁBILES.
Responsables: **SECRETARIA GENERAL.**

ELABORO: ING. ESP. CESAR TORRES LESMES

**APROBO: ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE
SANTANDER**



Asamblea
Departamental
de Santander

**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE
SANTANDER**
Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.

FECHA: 27 de Febrero de 2024
VERSIÓN: 04
CODIGO: PI-SIG-014

8.2.- DERECHOS DE PETICIÓN

De conformidad a lo consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y el Código De Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER, articula las acciones para dar respuesta a las peticiones de la ciudadanía, de forma oportuna, clara y de fondo.

Con el apoyo de la Secretaria General se hará el seguimiento y control del estado de los derechos de petición por parte del Jefe de Oficina de Control Interno, verificando forma, contenido y tiempo de respuesta.

PERIODICIDAD: CADA (05) DÍAS HÁBILES.

Responsables: **SECRETARIO GENERAL Y OFICINA DE CONTROL INTERNO**

JURIDICA8.3.- HABILITACIÓN DE ESPACIOS WEB.

Ante la existencia del portal web institucional <https://asambleadesantander.gov.co/> , la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER, promocionará el link dispuesto a la recepción de QUEJAS, RECLAMOS, PETICIONES Y SUGERENCIAS, para el servicio de la comunidad: <https://asambleadesantander.gov.co/pqrs/>

Disposición de correos institucionales para la recepción de las PQRS por parte de la ciudadanía.

DEPENDENCIA CORREO

SECRETARIA GENERAL presidencia@asamblea-Santander.gov.co

8.4.- VISIBILIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Con el objetivo de promover la transparencia, la objetividad y el ejercicio del control ciudadano, ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER, publicará en su página web, todo lo relacionado con la Contratación de la Entidad, así mismo en la plataforma SECOP. Así mismo, se promoverá el ejercicio de la transparencia y la objetividad, en la escogencia de los funcionarios y contratistas de la administración municipal, bajo los criterios de idoneidad, calidad y legalidad. Todo ello como parte de la estrategia anticorrupción.

PERIODICIDAD: 01-01-2024 A 31-12-2024

ELABORO: ING. ESP. CESAR TORRES LESMES

**APROBO: ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE
SANTANDER**